



PERÚ Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO N° DE-100- 243 2012-PRODUCE/IMP

Callao, 16 de agosto de 2012


Señor  
**FRANCISCO JAVIER CORONADO SALEH**  
Dirección General de Extracción y Producción Pesquera  
para Consumo Humano Directo (e)  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-**

Referencia : OFICIO N° 2280-2012-PRODUCE/DGPEP

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitirle adjunto la Opinión Técnica denominada "Utilización de redes de deriva en zonas litorales en la provincia de Islay".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Contralmirante  
**JAVIER GAVIOLA TEJADA**  
Vicepresidente del Consejo Directivo  
IMARPE



Ministerio de la Producción

 61487
<b>ADJUNTO N° 00100994-2011-2</b>
FECHA Y HORA: 17/08/2012 13:35:03
TELEFAX 616-2222 ANEXO 1295-1297
www.produce.gob.pe

Esquina Gamarra y General Valle s/n  
Chucuito, Callao 22, Perú  
(511) 625-0800



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO N° DE-100- *243* -2012-PRODUCE/IMP

Callao, *16* de agosto de 2012

Señor  
**FRANCISCO JAVIER CORONADO SALEH**  
Dirección General de Extracción y Producción Pesquera  
para Consumo Humano Directo (e)  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-**

(na) Referencia : OFICIO N° 2280-2012-PRODUCE/DGEPP

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitirle  
ajunto la Opinión Técnica denominada "Utilización de redes de deriva en zonas litorales en la  
provincia de Islay".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial  
consideración y estima.



Atentamente,

*Javier Gaviola Tejada*  
Contralmirante  
**JAVIER GAVIOLA TEJADA**  
Vicepresidente del Consejo Directivo  
**IMARPE**

Esquina Gamarra y General Valle s/n  
Chucuito, Callao 22, Perú  
(511) 625-0800

0007



## OPINIÓN TÉCNICA

### UTILIZACIÓN DE REDES DE DERIVA EN ZONAS LITORALES EN LA PROVINCIA DE ISLAY

REFERENCIA : OFICIO N° 2280-PRODUCE/DGEPP

El documento de la referencia hace mención al requerimiento de opinión sobre precisar alcances técnicos de la utilización de redes de deriva en zonas litorales en la provincia de Islay. En la presente opinión técnica se expresan algunos criterios de acuerdo a la competencia y objetivos de investigación científica de la Dirección de Investigaciones en Pesca y Desarrollo Tecnológico (DIPDT), Unidad de Tecnología de Extracción (UTE) del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para atender dicha solicitud.

La opinión alcanzada en el Oficio N° 360-2012-PRODUCE-DGEPP sobre el uso de la redes de deriva en la zonas litorales de la provincia de Islay, hace referencia de alcances técnicos evaluados por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en el 2011, durante la ejecución de la actividad científica de campo específica: "Estudio tecnológico sobre alternativas de pesca y aplicación de modificaciones de la red chinchorro manual en el litoral Peruano". Resolución Ministerial N° 366-2010-PRODUCE).

La información está referida a aspectos técnicos puntuales de nomenclatura y operatividad de las artes de pesca caracterizadas, señalando que las redes de enmalle y trasmallo son consideradas por la clasificación FAO (Nedelec) como artes de pesca operadas de modalidad pasiva. Las características de operación de pesca observadas con estas redes, fueron de dos modalidades no embarcado: 1.- Modalidad de pesca "activa": tendido paralelo a la línea de costa y halado hacia la orilla y 2.- Modalidad de pesca "pasiva": tendido perpendicular a la orilla con tiempo efectivo de espera.

Estos parámetros son indicadores que al operarse bajo una modalidad *activa*, podrían afectar las características selectividad intraespecífica e interespecífica de las redes de enmalle debido a los cambios en la estructura de configuración geométrica de las mallas diseñadas y armadas con un coeficiente de armado específico por debajo de 0,5, aumentando las posibilidades de las capturas incidentales o "bycatch". Asimismo, al realizar las redes de enmalle el arrastre en una zona somera por el contacto de la relinga inferior o de plomos se alteraría las condiciones bioecológicas del fondo marino, teniendo una alta probabilidad de capturas de especies no objetivo y luego ser descartadas.

En lances de pesca con redes de enmalle *activas*, la captura estuvo compuesta por pejerrey *Odontesthes regia regia* en un 70,2%, pejerrey de río *Basilichthys archaesus* (13,0%), mismis *Menticirthus ophicephalus* (10,0%) y loma *Sciaena deliciosa* (6,7%), mientras que las redes en enmalle *pasivas*, se obtuvo una captura compuesta por un 100 % de la especie loma. También, se evidenció el incremento de la captura y el esfuerzo de pesca hasta en 5 veces en redes de enmalle de modalidad activa.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

El IMARPE no cuenta con el seguimiento de esta pesquería por la poca accesibilidad a las zonas de pesca (se necesita una mayor logística para toma de información), así como frecuencia en la toma de datos biológico-pesqueros para recomendar alcances técnicos específicos en la utilización de este arte de pesca en particular. Con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de los recursos pesqueros costeros destinados para el consumo humano directo, El IMARPE, desalienta el uso de artes y modalidades de pesca poco selectiva y no amigable con el ecosistema marino indicando que las mencionadas pueden estar generando impacto negativo de la presencia de recurso creando conflictos con otras modalidades pesca pasiva de mayor selectividad (pinta y redes enmalle tradicional).

Se recomienda, como medida precautoria, regular la utilización de la redes de deriva en las zonas de pesca hasta que mediante el estudio técnico respectivo se obtengan información técnica y científica necesaria para determinar el impacto del arte de pesca sobre el ecosistema marino y las actividades extractivas pesqueras en la zona de la provincia de Islay; el cual deberá ser financiado por PRODUCE a través del Comité de Pesca o por el Gobierno Regional.

Agosto 2012



Fecha: 03-07-12

GUIA DE TRÁMITE DC-1479 -2012

Referencia: HIE-DE-2023- (286) Reg. SITRADO 6886  
Documento: CFC-2280-2012-Producción-DEFP  
Remitente: Producción  
Asunto: Opinión técnica relacionado a la red de deriva en zonas litorales.

- DIRPNO  DIO  DIAGCAC  TCI  Coord. Lab.
- DIRDL  DIPDT  UID  Otros
- LAB.

Proveído

Acciones:

- Atención URGENTE  Conversar con DC
- Acción necesaria  Conocimiento
- Preparar respuesta  Sin Devolución
- Opinión y Recomendación

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EN PESCA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
**RECIBIDO**  
04 JUL 2012  
Firma: .....  
Reg. No: ..... H No: .....

*[Signature]*  
Ing. Raúl Castillo Rojas  
Director Científico

Descargo y/o Sugerencias:

FECHA DE REMISION

Ing. Marco A. Espino Sánchez  
Director Ejecutivo

0004

Teng referen  
derecho  
Al respect  
opinión sc  
Tecnológico  
Chinchorro M  
de las "redes"

En ese sentido, correspondientes, en la "Opinión Técnica" de Quilca y Punta Bomba, Pesca y Aplicación o Peruano", no se evidencia como tampoco problemas de selectividad de las redes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.  
Atentamente,

*[Signature]*  
Biga. MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA  
Directora General de Extracción y Procesamiento Pesquero (e)

medidas de ordenamiento de la Red (forma activa).  
Enmalle de Orilla de Playa en Camaná, del "Estudio Tecnológico sobre Alternativas de la Red Chinchorro Manual en el Litoral de capturas incidentales o "bycatch", así

24

2/2012

16/DSI/MSA



Dirección Ejecutiva  
IMARPE

SITRADO: 01604

### HOJA INTERNA DE ENVIO

Nº DE REGISTRO DE- 2020 2012 FECHA DE RECEPCION: 28/06/2012

PASE A:

- |                             |                                     |                          |                          |
|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Dirección Científica        | <input checked="" type="checkbox"/> | Of. Asesoría Jurídica    | <input type="checkbox"/> |
| Of. De Planif. Pres y Eval. | <input type="checkbox"/>            | Of. De Auditoría Interna | <input type="checkbox"/> |
| Of. De Administración       | <input type="checkbox"/>            | Of. De Asuntos Internac. | <input type="checkbox"/> |
| • U. Personal               | <input type="checkbox"/>            | Unidad de Flota          | <input type="checkbox"/> |
| • Tesorería                 | <input type="checkbox"/>            | Unid. Informática        | <input type="checkbox"/> |
| • Contabilidad              | <input type="checkbox"/>            | Unid. Imagen Instituc.   | <input type="checkbox"/> |
| • Logística                 | <input type="checkbox"/>            | Biblioteca               | <input type="checkbox"/> |

INDICACIONES:

- Tomar Conocimiento
- Acción Necesaria

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
DIRECCION CIENTIFICA

02 JUL 2012

Recibido: [Signature] 15:00

Asesor D.E.

Asistente D.E.

Asesor D.E.  
Secretaría T. del C.D.

Observaciones:



FECHA DE REMISION

Bigo. Marco A. Espino Sánchez  
Director Ejecutivo

0004

En  
cor  
en  
Quil  
Pesc  
Peru  
como

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Bigo. **MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA**  
Directora General de Extracción y  
Procesamiento Pesquero (e)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

2013  
28 JUN. 2012

Recibido: [Signature]  
Hora: [Signature]

San Isidro, 26 de junio de 2012

Oficio N° 2280-2012-PRODUCE/DGEPP

Señor  
**MARCO ANTONIO ESPINO SÁNCHEZ**  
Director Ejecutivo  
Instituto del Mar del Perú - IMARPE  
Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito  
CALLAO

IMARPE  
Instituto del Mar del Perú  
28 JUN 2012  
SITRADEC N° 06886  
Recibido: [Signature] Hora: 12:49  
CONS. 1145 Tel.: 625-0800 Fax: 625-0817

Presente.-

Asunto: Opinión Técnica relacionada a las redes de deriva en zonas litorales.

Referencia: a) Escrito de Registro N° 100994-2011  
b) Oficio N° DE-100-114-2012-PRODUCE/IMP

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto, y al documento de la referencia a) mediante el cual los pescadores artesanales de la provincia de Ilay bajo derecho de petición, solicitan se prohíba el uso de cualquier tipo de redes de deriva.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b) su representada alcanzó una opinión sobre dicha solicitud, basada en la información obtenida en el "Estudio Tecnológico sobre Alternativas de Pesca y Aplicación de Modificaciones de la Red Chinchorro Manual en el Litoral Peruano", manifestando que no se recomienda el uso de las "redes de deriva" (redes de enmalle y trasmallo utilizadas en forma activa).

En ese sentido, con la finalidad de efectuar las medidas de ordenamiento correspondientes, se requiere se precisen los alcances de dicha opinión, toda vez que en la "Opinión Técnica sobre las Redes de Enmalle de Orilla de Playa en Camaná, Quilca y Punta Bombón (Arequipa)", del "Estudio Tecnológico sobre Alternativas de Pesca y Aplicación de Modificaciones de la Red Chinchorro Manual en el Litoral Peruano", no se evidenciaría la presencia de capturas incidentales o "bycatch", así como tampoco problemas de selectividad de las redes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]  
**Blga. MARIA DEL ROSARIO NEYRA GRANDA**  
Directora General de Extracción y  
Procesamiento Pesquero (e)



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Oficio N° DE-100-//4 -2012-PRODUCE/IMP

Callao, 04 de abril de 2012

Bióloga  
**MARIA DEL ROSARIO JUANA NEYRA GRANDA**  
Director General de Extracción y  
Procesamiento Pesquero.  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
Presente.

Referencia : Oficio. N° 360-2012-PRODUCE-DGEPP

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para alcanzarle la opinión respecto a la solicitud de prohibición del uso de redes de deriva en zonas litorales de la provincia de Islay, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
I M P E  
Mg. CARLOS PALOMARES PALOMARES  
Director Ejecutivo

Ministerio de la Producción

 66363
<b>ADJUNTO N° 00100994-2011-1</b>
<b>FECHA Y HORA: 09/04/2012 17:04:24</b>
<b>TELEFAX 616-2222 ANEXO 1295-1297</b>
<a href="http://www.produce.gob.pe">www.produce.gob.pe</a>

Cc: DC  
DIRDL  
Archivo

[www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe)

Esquina Gamarra y General Valle s/n  
Chucuito, Callao 22, Perú  
T: (511) 625-0800





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## OPINION SOBRE LA SOLICITUD DE PROHIBICION DEL USO DE REDES DE DERIVA EN ZONAS LITORALES DE LA PROVINCIA DE ISLAY

REFERENCIA: a) OFICIO N°360-2012 PRODUCE/DGEPP  
b) RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2011-SERNANP

El documento de la referencia a) está relacionado a la solicitud alcanzado por los pescadores artesanales de la provincia de Islay - Mollendo basados en el ordenamiento legal vigente (referencia b) sobre la prohibición de cualquier tipo de redes de deriva en zonas litorales. A continuación, la opinión técnica donde se expresan los criterios para sustentar dicha solicitud.

Los pescadores artesanales manifiestan que en diversas zonas del litoral de Mollendo y Matarani se realizan actividades extractivas de recursos hidrobiológicos con diversos tipos de artes de pesca como chinchorro, red de enmalle (cortina) y trasmallo los cuales tienen un efecto negativo sobre los recursos pesqueros y su ecosistema.

### ANTECEDENTES DE ESTUDIO

El Instituto del Mar del Perú, realizó el "*Estudio tecnológico sobre alternativas de pesca y aplicación de modificaciones de la red chinchorro manual en el litoral Peruano*". Resolución Ministerial N° 366-2010-PRODUCE, donde se realizó un levantamiento de información de redes de la zona sur, que ha permitido dar respuesta de la presente demanda de los pescadores.



### RED DE ENMALLE

Se registró en las playas de Camaná, Quilca y Punta Bombón la utilización de redes de enmalle de orilla. Algunas características técnicas de este arte de pesca son:



Características técnicas de diseño:

El arte de pesca utilizado en las playas de Camaná, Quilca y Punta Bombón (Arequipa), es una red de enmalle con relingas entre 30 a 32 m de longitud y entre 3 a 3,5 m de altura de paño estirado para la captura de especies como pejerrey (tamaño de malla 32 a 33 mm) y loma (tamaño de malla 70 mm).



Características de operación de pesca:

La operación de pesca con estas redes se realiza en dos modalidades no embarcado: 1.- Modalidad de pesca "activa": tendido paralelo a la línea de costa y halado hacia la orilla y 2.- Modalidad de pesca "pasiva": tendido perpendicular a la orilla con tiempo efectivo de espera.

#### 1.- Modalidad de pesca "ACTIVA" Tendido paralelo a la línea de costa y halado hacia la orilla:

La operación la realizan tres (03) pescadores que llevan la red hasta una distancia que es limitada por la profundidad de la zona y condición del mar, posteriormente se efectúa el tendido de la red paralelamente a la línea de costa, e inmediatamente es halada, "cobrada" o arrastrada hacia la orilla, desde sus extremos mediante cabos. Por esta acción estas redes son llamadas localmente como "red chinchorro al hombro",

Esquina Gamarra y General Valle s/n  
Chucuito, Callao 22, Perú  
(511) 625-0800

000 9001



**2.- Modalidad de pesca "PASIVA" Tendido perpendicular.** La operación es realizada por un (01) pescador que tiende la red de enmalle en el mar en dirección perpendicular a la línea de costa hasta la profundidad donde pueda llegar el pescador. Posteriormente se deja que la red se aleje con la corriente, regulando el "tendido" mediante un cabo anclado o fijado desde la orilla, dejándose un tiempo de reposo (tiempo efectivo de pesca) entre 1,5 a 2 horas; para luego recuperar la red.

### **CONCLUSION**

Desde el punto de vista técnico las redes de enmalle y trasmallo utilizadas en forma "ACTIVA" al ser haladas, jaladas o arrastradas, se dirigen hacia los cardúmenes. Esta acción hace que se cambie la estructura y configuración geométrica de las mallas diseñadas y armadas con un coeficiente de embande específico que asegura una condición de enmalle óptimo "SOLO" cuando la red es utilizada en forma "PASIVA".

La modalidad de pesca "ACTIVA" provoca un decrecimiento ostensible de la selectividad intraespecífica e interespecífica, aumentando las posibilidades de las capturas incidentales o "bycatch". De igual forma, al realizar el arrastre en una zona somera por el contacto de la rellinga inferior o de plomos se alteraría las condiciones bioecológicas del fondo marino, teniendo una alta probabilidad de capturar especies no objetivo y luego ser descartadas.

Lo anteriormente mencionado va en contraposición del natural desempeño técnico de estas mismas redes utilizadas en forma "PASIVA" – a la espera que el cardúmen haga contacto con las mallas- de esta forma se obtiene una respuesta selectiva aceptable, dependiendo del tamaño de malla, forma de construcción entre otros y en consecuencia ecológicamente amigable.

Por lo que, con la finalidad de promover el uso de artes y métodos de pesca ambientalmente seguras y disminuir paulatinamente el poder de pesca que se ejerce sobre las poblaciones de los recursos costeros no se recomienda el uso de la "redes de deriva" (redes de enmalle y trasmallo utilizadas en forma activa).



Marzo, 2012



CMSC/RMCU/JRAV